

①

COPIA

GADO DE LO CIVIL: Santa Tecla, a las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

En las diligencias de aceptación de herencia respecto de la causante señora _____, conocida por _____, por _____ de _____ y por _____, promovidas por el abogado _____, como apoderado general judicial de la señora _____, que se tramitan bajo la referencia _____, se resuelve:

Agrégase a sus antecedentes el escrito presentado por el abogado _____, _____, juntamente con las páginas del ejemplar del "Diario Oficial", donde consta la tercera publicación del edicto ordenado en el penúltimo párrafo del decreto de fs. 25.

Transcurrido más de quince día, después de la tercera y última publicación del edicto respectivo en el Diario Oficial, sin que persona alguna se haya presentado comprobando mejor derecho o alegando oposición, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1165 C., declárase heredera con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por la causante, señora _____, conocida por _____, por _____ y por _____ de _____, hecho ocurrido el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, en ésta ciudad, lugar de su último domicilio, a la señora _____, en calidad de hija de la causante.

Confírese a la heredera declarada, la representación definitiva de la sucesión, no así la administración, en atención a que aún se encuentra pendiente de definir sus derechos, los señores A y B, que como cónyuge sobreviviente e hijo de la causante, les corresponde en la presente sucesión.

Dése el aviso de Ley.

Ref.: _____



2

Ref:

Señor(a) Juez(a) de lo Civil de Santa Tecla.

_____, Abogado de la señora _____ y de
generales conocidas en el referido expediente, a usted con el debido respeto **EXPONGO:**

Que a las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho se emitió resolución confiriendo a la señora _____ la representación definitiva de la sucesión, especificando que aun no se confiere la administración de la misma por estar pendiente de definir sus derechos los señores — **A** — y — **B** —, quienes ya fueron citados según resolución de ese juzgado emitida a las ocho horas treinta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.

Que a la fecha de presentación de este escrito han transcurrido ya más de dos meses y aun los señores — **A** — y — **B** — no se han pronunciado sobre sus derechos; consta en el expediente a folio 25 la resolución donde se cita a los señores **A** y **B**; en folio 27 consta que al Señor **A** se le notificó la resolución el día 11 de octubre de 2017 a las 14:40; y en folio 28 el notificador de este tribunal menciona que el señor **B** no sabe firmar pero que se le identificó con su Documento de Identidad; finalmente a folios 35 del referido expediente fue fijado en el Tablero Público la resolución donde se ordena la cita a los referidos señores.

Por lo antes expuesto y en base a los artículos 1164, 1165, 1155, 1156 del Código Civil, a usted con todo respeto **PIDO:**

- I. Admitir el presente escrito.
- II. Se confiera a mi representada _____ la administración de la sucesión.

Santa Tecla, 7 de Mayo del año dos mil dieciocho.

GADO DE LO CIVIL: Santa Tecla, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

En las diligencias de aceptación de herencia respecto de la causante señora _____, conocida por _____, por _____, _____ y por _____ de Ochoa, promovidas por el abogado _____, como apoderado general judicial de la señora _____, que se tramitan bajo la referencia _____, se resuelve:

A sus antecedentes el anterior escrito presentado por el abogado _____, y sobre lo pedido por el mismo continúese con lo resuelto a fs. 32 párrafo penúltimo, ya que para tales efectos la Ley determina los medios procedimentales a través de los cuales se puede solventar dicha situación, y no es solo por el simple hecho del transcurso del tiempo en que se notificó a tales herederos



M